

2024-116

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Manizales, junio 14 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió por parte del apoderado, constancia de envío de citación para diligencias de notificación personal.

Igualmente verificado el aplicativo **SIGNOT**, se observa que la demandada se notificó personalmente en el centro de servicios el día 12 de junio.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1448

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, promovida por **LUZ ESTELA ARIAS CARDONA** y **JORGE IVÁN CIFUENTES LÓPEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **PAULA ANDREA ESCOBAR NIETO**, abuela materna de la menor **M.C.M.**, se tiene por notificada a la demandada el día 12 de junio.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f027813c05c18693a3910dc30bf236fc43b8311224b310246f18a3a584639408**

Documento generado en 17/06/2024 03:13:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>